## Ley Nº 16.504

## PEDRO OLIVERI RODRIGUEZ

DESIGNASE CON SU NOMBRE, A LA ESCUELA RURAL N° 84 DE 1er. GRADO DE BARRA DEL SAUCE DE MANSAVILLAGRA, DEPARTAMENTO DE FLORIDA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:			

<u>Artículo Unico</u>.- Desígnase con el nombre "Pedro Oliveri Rodríguez" a la Escuela Rural N° 84, de 1er. Grado, de Barra del Sauce de Mansavillagra, departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de junio de 1994.

MARIO CANTON, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 22 de junio de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

## LACALLE HERRERA. ANTONIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.